



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
GENERAL

LOS/PCN/78  
21 abril 1986  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR

Cuarto período de sesiones  
Kingston, Jamaica  
17 de marzo a 11 de abril de 1986

DECLARACION APROBADA POR LA COMISION PREPARATORIA EL  
11 DE ABRIL DE 1986

La Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar,

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó sin oposición la declaración de principios que figura en la resolución 2749 (XXV) por la que se proclama que los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, así como los recursos de la Zona, son patrimonio común de la humanidad,

Reconociendo que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las resoluciones conexas establecen el único régimen que ha de aplicarse a la Zona y a sus recursos,

Recordando el apoyo abrumador y sin precedentes dado a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar así como la importancia histórica de esa Convención, que es un conjunto único e indivisible,

Recordando también la declaración aprobada por la Comisión el 30 de agosto de 1985, en la que declara que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las resoluciones conexas establecen el único régimen de la exploración y explotación de la Zona y de sus recursos, y que no se reconocerá ninguna reivindicación, acuerdo o medida respecto de la Zona y sus recursos que se adopten fuera de la Comisión Preparatoria y sean incompatibles con la Convención y resoluciones conexas, y que rechaza cualquier reivindicación, acuerdo o medida de ese tipo como fundamento de derechos jurídicos y los considera completamente ilegales 1/,

1/ Documento LOS/PCN/72.

Recordando además la resolución 40/63 sobre el derecho del mar, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1985,

Deplorando el hecho de que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania hayan expedido licencias para la exploración de partes de la Zona,

1. Reafirma su declaración aprobada el 30 de agosto de 1985;
2. Reitera su rechazo de cualquier reivindicación, acuerdo o medida, incluida la supuesta expedición de licencias antes señalada, realizada fuera de la Comisión Preparatoria, que es incompatible con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y resoluciones conexas, y los considera completamente ilegales y sin base jurídica alguna.

-----